

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 23 de diciembre de 2020, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, por la que se procede a la convocatoria pública para la cobertura de los puestos con carácter fijo en esta Agencia Pública, previamente negociado en los órganos paritarios correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo que se cita.*

Doña Luisa Lorenzo Nogueiras, Directora Gerente de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, según se dispone en el Decreto 416/2019, de 5 de marzo, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 46, de 8 de marzo de 2019, con domicilio a efectos de notificaciones en Marbella, Málaga, Autovía A7, km 187, de conformidad con los siguientes

#### A N T E C E D E N T E S

Primero.

La Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, en adelante Apes Costa del Sol, creada por la disposición adicional decimoctava de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993, se configura como Agencia Pública Empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y está adscrita al Servicio Andaluz de Salud, tal y como se indica en el artículo 2.3.a) del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud por el Decreto 98/2011, de 19 de abril, se aprobaron sus Estatutos.

Segundo.

La Directora Gerente de la Agencia Pública, como órgano que tiene estatutariamente atribuida la competencia para «desempeñar la jefatura superior del personal, y contratar al mismo», realizará la convocatoria de puestos, que deberá incluir la totalidad de los puestos disponibles, aprobados, y presupuestariamente dotados.

Tercero.

De conformidad con lo previsto en el artículo 55.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público, procede la cobertura de las siguientes plazas, aprobadas en los ejercicios siguientes:

a) Aprobadas en el ejercicio 2017 para su contratación con carácter indefinido, mediante Resolución del Director General de Planificación y Evaluación, de fecha 29 de diciembre de 2017, 12 puestos.

b) Aprobadas en el ejercicio 2018 para su contratación con carácter indefinido, mediante Resolución del Director General de Planificación y Evaluación, de fecha 6 de agosto de 2018, 39 puestos.

c) Aprobadas adicionalmente en el ejercicio 2018 para su contratación con carácter indefinido mediante Resolución del Director General de Planificación y Evaluación, de fecha 28 de septiembre de 2018, 2 puestos.

d) Aprobadas en el ejercicio 2019 para su contratación con carácter indefinido, mediante Resolución Conjunta de la Secretaría General de Regeneración, Racionalización

y Transparencia y de la Secretaría General para la Administración Pública, de fecha de 12 de agosto de 2019, 53 puestos.

e) Aprobadas adicionalmente en el ejercicio 2019 para su contratación con carácter indefinido, mediante Resolución del Director General de Planificación y Evaluación, de fecha 28 de julio de 2020, 3 puestos.

f) Aprobadas en el ejercicio 2020, mediante Decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público ordinaria 2020 en las Agencias Públicas Empresariales Sanitarias, 33 puestos.

Con carácter previo, dichas plazas fueron Autorizadas para su contratación con carácter indefinido mediante Resolución conjunta de la Secretaría General de Regeneración, Racionalización y Transparencia y de la Secretaría General para la Administración Pública de fecha 3 de noviembre de 2020.

g) Aprobadas mediante Decreto 168/2020, de 6 de octubre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público extraordinaria para la estabilización de empleo temporal en las Agencias Públicas Empresariales Sanitarias, 138 puestos.

Cuarto.

De conformidad con las autorizaciones señaladas, procede la acumulación de todas las plazas autorizadas, en una Oferta Pública de Empleo, que se desglosa de acuerdo con las siguientes categorías y turnos de acceso.

Categoría	Turno General	Discapacidad	Promoción interna	TOTAL
Administrativo/a Especialista	5			5
Auxiliar de Enfermería	61	8	3	72
Celador/a	25	4		29
Enfermero/a	56	9	2	67
Embriólogo/a	1			1
Facultativo/a Especialista Análisis Clínicos	1			1
Facultativo/a Especialista Anatomía Patológica	1			1
Facultativo/a Especialista Anestesiología y Reanimación	8	1		9
Facultativo/a Especialista Aparato Digestivo	3			3
Facultativo/a Especialista Cardiología	1			1
Facultativo/a Especialista Cirugía General y Aparato Digestivo	3			3
Facultativo/a Especialista Cirugía Ortopédica y Traumatología	5	1		6
Facultativo/a Especialista Dermatología y Venereología	3			3
Facultativo/a Farmacia Hospitalaria	3			3
Facultativo/a Especialista Hematología	1			1
Facultativo/a Especialista Medicina Familiar y Comunitaria	11	2	1	14
Facultativo/a Especialista Medicina Física y Rehabilitación	1			1
Facultativo/a Medicina Intensiva	2			2
Facultativo/a Especialista Medicina Interna	2			2
Facultativo/a Especialista Microbiología y Parasitología	1			1
Facultativo/a Especialista Neumología	1			1
Facultativo/a Especialista Obstetricia y Ginecología	5			5
Facultativo/a Especialista Oftalmología	2			2
Facultativo/a Especialista Otorrinolaringología	6	1		7
Facultativo/a Especialista Pediatría	4			4
Facultativo/a Especialista Radiodiagnóstico	4			4
Facultativo/a Especialista Urología	1			1

00183721

Categoría	Turno General	Discapacidad	Promoción interna	TOTAL
Fisioterapeuta	3			3
Matrón/a	5	1		6
Técnico/a Especialista en Desarrollo de Productos Electrónicos	1			1
Técnico/a Especialista Anatomía Patológica y Citología	3			3
Técnico/a Farmacia	3			3
Técnico Especialista Laboratorio	8	1		9
Técnico/a Especialista en Imagen para el Diagnóstico	3			3
Técnico/a Superior Investigación	2			2
Técnico/a Superior Ingeniería Industrial	1			1
TOTAL	246	28	6	280

Por todo ello,

### RESUELVO

Proceder a la correspondiente convocatoria pública para la cobertura de los puestos con carácter fijo en esta Agencia Pública, previamente negociado en los órganos paritarios correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 55 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Marbella, 23 de diciembre de 2020.- La Directora Gerente, Luisa Lorenzo Nogueiras.